



## Cuadro Comparativo de Proceso de Convenio Marco Cotización ID N° 5802381-9503FXXC

Publicación: 03-12-2025 Hasta: 10-12-2025

### "ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN", CÓDIGO BIP 40058365-0

Para este proceso a través de Cotización ID N° 5802381-9503FXXC, por Convenio Marco en [www.mercado publico.cl](http://www.mercado publico.cl), se contempla la adquisición de Bienes Muebles para la provisión en el Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén.

Ítem	Cantidad	Bienes Muebles
1	01 (u)	Mesa 8 Personas
2	02 (u)	Mesas de Centro
3	02 (u)	Mesas de Arrimo madera
4	01 (u)	Sofá Seccional Tela
5	02 (u)	Sofás 2 cuerpos
6	01 (u)	Buffet
7	09 (u)	Cómoda 4 o más cajones
8	08 (u)	Juego Dormitorio 1.5 Plaza
9	01 (u)	Mesa conjunto Sala de Reuniones

### **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El Gobierno Regional de Aysén cuenta con un Presupuesto Referencial, para la adquisición de los bienes muebles y todos sus costos asociados, por un monto total de **\$16.125.646.-** (dieciséis millones ciento veinticinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos chilenos), impuestos incluidos.



El oferente deberá calcular en base a su propio análisis, los precios y gastos generales que se contraigan para proveer los bienes solicitados, además de los costos asociados tales como el traslado hasta las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

## PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El plazo de entrega final de los bienes y/o servicios solicitados será el indicado por el proveedor adjudicado en su propuesta en el **Formulario C “PLAZO DE ENTREGA”**, desde emitida la orden de compra hasta la fecha de cumplimiento íntegro de los bienes adquiridos, mediante la fecha de la resolución que declare haberse recibido conforme todos los bienes y/o servicios ofertados en las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

El transporte de los bienes y/o servicios hasta el destino final, deberá incluir todos los elementos necesarios accesorios e insumos, los gastos en que incurra por concepto de traslado tales como pasajes, viáticos, honorarios, estadías, pago de peajes y de cobros tags entre otros, que involucre la entrega de estos bienes y/o servicios.

El plazo es sin perjuicio de la prórroga que corresponda otorgar si se verifique alguna causal constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor. Para esto, el oferente deberá poner en conocimiento de dicha circunstancia a más tardar dentro del tercer día hábil desde que ésta se configure, solicitando en el mismo acto la ampliación del plazo para la entrega, de acuerdo a los canales de comunicación establecidos en los términos de referencia.

El incumplimiento por parte del oferente de su deber de dar aviso y de presentar la solicitud de prórroga en los términos indicados, se entenderá como simple atraso y hará procedente la aplicación Multas y Sanciones y/o el Término del Contrato según lo establecido en los términos de referencia, según corresponda.

El retraso injustificado o el rechazo que haga el Encargado de Contrato o la Comisión de Recepción, durante la entrega de los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas en los términos de referencia, no darán derecho a prórroga alguna y hará procedente a la aplicación de multas y sanciones establecidas en esta cotización.

## FORMALIDADES

El contrato se formalizará con la emisión de orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto total de los Bienes Muebles adjudicados, la que deberá ser aceptada por el oferente en el plazo 24 horas desde emitida a través del Sistema de Información del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Previo a la emisión de orden de compra que formalizará el contrato, se exigirá al oferente adjudicado acredite estar hábil para contratar con el Estado, a través de certificado que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores de Mercado Público y no encontrarse afecto por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4º de la Ley 19.886.

Además, deberá adjuntar los antecedentes, dependiendo de la naturaleza del oferente (persona natural, jurídica, unión temporal de proveedores), salvo que dichos antecedentes se encuentren en el registro electrónico de Chile Proveedores.

## VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

### a) Vigencia

La vigencia del contrato se extiende desde emitida la orden de compra, comenzarán a regir las obligaciones contraídas desde su completa tramitación y hasta la fecha de cumplimiento íntegro de los bienes adquiridos, hasta la fecha de la resolución que declare haberse recibido conforme todos los bienes y/o servicios ofertados en el lugar de entrega, en las Dependencias del Inmueble Residencial de Cuidado Alternativo para Segunda Infancia, en la Ciudad de Coyhaique, Región de Aysén, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 611, Coyhaique, Región de Aysén.

En consecuencia, el adjudicatario cumplirá con las obligaciones impuestas por el contrato del cual forman parte la oferta que se adjudique, los presentes términos de referencia, aclaraciones y entrega física de los bienes y productos adjudicados, y todo otro antecedente.

Sólo una vez que la Entidad haya aprobado mediante Acta firmada por Comisión Técnica Receptora la conformidad de los bienes y/o servicios solicitados, pues en caso contrario, el Gobierno Regional de Aysén procederá a dar término anticipado al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del Oferente y al cobro de las garantías otorgadas, según corresponda.

### b) Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato se efectuará una vez aprobada por Resolución la "Entrega Conforme" de los bienes y/o servicios solicitados, según Informe Final de Recepción aprobado por la Comisión Técnica Receptora.



## SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### a. Supervisión del contrato

La supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato corresponderá a un funcionario de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Aysén, designado para tal efecto, quien realizará las siguientes funciones de Encargado del Contrato:

- Seguimiento del cumplimiento del contrato.
- Realizar el llamado a constitución de la Comisión Técnica Receptora.
- Verificar la entrega de los bienes y/o servicios.
- Gestionar la aplicación de multas ante el incumplimiento de las obligaciones del proveedor.
- Gestionar los respectivos estados de pago correspondientes al contrato.
- Informar oportunamente a la Jefatura de la División de Infraestructura y Transportes cualquier situación que pueda poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento cabal del contrato.

### b. Recepción y Comisión Técnica Receptora

La recepción conforme de los bienes con todas las características y contenidos especificados en estos términos de referencia será verificada por esta Entidad, mediante Comisión Técnica Receptora en la que se señale nombres de los funcionarios.

Esta Comisión Técnica Receptora se encargará de supervisar que los bienes correspondan efectivamente a lo contratado en esta cotización: **“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PROYECTO “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0.**

La Comisión Técnica Receptora mediante acta de recepción firmada por cada uno de los integrantes que la componen podrá aprobar, rechazar u observar los bienes y/o servicios recepcionados, de la siguiente manera:

### Se realizará aceptación de los bienes y/o servicios

Se entenderá por aprobada la recepción cuando cumplan con el 100% de la totalidad de las características señaladas en esta cotización por Convenio Marco.

La Comisión Técnica Receptora firmará acta señalando que no se han producido incongruencias en la recepción de los bienes y/o servicios, y que no se han levantado observaciones, ni se ha solicitado subsanar algunas partidas respecto a la entrega de los bienes.



El acta de recepción final deberá ser aprobada mediante resolución fundada que autorice la recepción final conforme de estos bienes y su autorización de pago.

**b.1. Si se formularen observaciones a la recepción:**

La comisión técnica receptorá podrá en el acta de recepción realizar observaciones respecto a la recepción de los bienes y/o servicios, señalando detalladamente lo que se requiere subsanar y el plazo para aquello, esta información será remitida mediante los canales de comunicación establecida en esta cotización, mediante convenio marco.

El proveedor deberá entregar las correcciones en el plazo que estipule en el informe técnico y acta emitida por la Comisión Receptorá respecto de las observaciones que al efecto se emita. Dicho plazo se contabilizará desde el envío de la comunicación respectiva.

Se entiende como observaciones corregidas, cuando el oferente ha subsanado las observaciones, en los plazos y calidad de los requerimientos solicitados, por lo que esta Comisión Técnica Receptorá, levantará bajo acta las subsanaciones de las observaciones entregadas por el oferente, procediéndose a emitir informe final de recepción, firmado por cada uno de sus integrantes, informando a la Jefatura de la División de Infraestructura y Trasportes que se proceda a realizar la tramitación del estado de pago por recepción conforme de los Bienes Muebles y sus requerimientos.

Se debe tener presente que la recepción conforme ha tenido lugar cuando la Comisión Técnica Receptorá ha certificado la entrega del bien y/o servicio y el levantamiento del 100% de las observaciones.

**b.2. Rechazo de la entrega:**

La Comisión Técnica Receptorá estimará bajo un exhaustivo análisis, si el bien entregado por el oferente no cumple con las condiciones mínimas exigidas en el contrato.

La Comisión Técnica Receptorá podrá rechazar la entrega, cuando no acatare las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica, o las constantes observaciones que no fueran subsanadas en los plazos acordados, incurriendo en faltas que atentan contra la recepción definitiva de los bienes en los plazos establecidos, según las condiciones estipuladas.

Con todo, si la empresa no entregase o diere cumplimiento a lo indicado en Informe de Observaciones se podrá aplicar el término del contrato.

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE

### 1. Obligaciones Especiales

- a. El oferente deberá garantizar, como mínimo, los bienes y/o servicios según lo indicado en Especificaciones Técnicas.
- b. El oferente contratado será responsable por todos y cada uno de los antecedentes presentados en su propuesta, cálculos de los servicios y/o bienes y equipamientos ofertados, gastos de traslado y en general de todas las materias que forman parte de la adquisición de los bienes y/o servicios contratados. La responsabilidad de coordinación de entrega será exclusiva del proveedor, lo cual considera desde la salida del lugar de origen hasta el lugar de destino, de no proceder así, este Gobierno Regional procederá a



aplicación de multas, establecidas en las presentes términos de referencia.

- c. El oferente deberá entregar la totalidad de los manuales de los bienes y/o servicios que formen parte de su oferta. Éstos deberán ser en español e incluir: catálogos descriptivos, características e instrucciones de operación, instrucciones de mantenimiento, entre otros.
- d. Deberá dar cumplimiento a los plazos, conforme a lo presentado por el oferente en "Plazo de entrega"

## **2. Obligaciones Generales.**

- a) Ejecutar correctamente el contrato, de buena fe, con estricta sujeción a los requerimientos técnicos y administrativos exigidos, normativa vigente y dentro del plazo establecido al efecto.
- b) Será responsable de mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, parcial o totalmente, a personas naturales o jurídicas alguna.
- c) Con el objeto de prevenir perjuicios o demoras, la empresa deberá informar al Gobierno Regional toda circunstancia que eventualmente pueda alterar o afectar la ejecución del contrato, en cuanto tome conocimiento de ella. El no cumplimiento de este deber a sabiendas de las posibles consecuencias, le hará exclusivamente responsable de los daños o retrasos ocasionados, facultando al Gobierno Regional de Aysén al cobro de multas por incumplimiento de contrato.
- d) La Empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional de Aysén para la correcta ejecución del contrato.
- e) La Empresa adjudicada deberá entregar oportunamente todos los antecedentes que el Gobierno Regional de Aysén le requiera.
- f) La Empresa adjudicada deberá dar cumplimiento a lo determinado en los términos de referencia y sujetarse a los términos en que efectuó su oferta.

## **PAGO DE LOS PRODUCTOS CONTRATADOS**

El pago se realizará contra factura dentro del plazo máximo de 30 días corridos desde recepcionado el documento tributario, siempre y cuando se cuente con Resolución que declare la Recepción Final y Conforme, según lo presentado en el Formulario C – Plazo de entrega.

Así, para que se efectúe el pago es necesario que la empresa contratada, extienda una factura atendiendo a lo siguiente:

<b>Razón Social :</b>	<b>GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN</b>
<b>RUT N° :</b>	<b>72.222.000 – 5</b>
<b>Dirección :</b>	<b>Calle Ejército N° 405, Coyhaique</b>
<b>Glosa :</b>	<b>"ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES" DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN", CÓDIGO BIP 40058365-0.</b>



**COMpra para** : Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, RUT N°: 62.000.890-7

Enviar archivo XML a Casilla intercambio SII: [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com)

Los bienes serán de propiedad del Gobierno Regional de Aysén, hasta que sea asignado a título gratuito a la Institución requirente original.

En cumplimiento de la normativa, en el caso de facturación no conforme, el Gobierno Regional de Aysén cumplirá con la acción de reclamar el DTE en el plazo de las 192 horas.

Se requiere sean informados los datos bancarios de la Razón Social, para la Transferencia Electrónica correspondiente que realizará el Departamento de Finanzas.

BANCO :

TIPO DE CUENTA :

N° DE CUENTA :

Correo para informar la transferencia:

Procedimiento en caso de Factoring o Cesión de Crédito:

Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus proveedores y con las exigencias de la Ley N°19.883, notificando oportunamente de acuerdo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 27: MULTAS Y SANCIONES**

a) Si el Oferente se retrasa en la ejecución del contrato el Gobierno Regional de Aysén cursará y cobrará una multa según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	Multa por día (\$)	Plazo máximo en días corridos
<b>1.-"ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES del Proyecto "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN", CÓDIGO BIP 40058365-0</b>	\$ 15.000.- ( quince mil pesos chilenos)	30

b) Si el atraso en la entrega del bien y/o servicio supera 30 (treinta) días corridos, sin que exista fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil, se podrá poner término anticipado al Contrato.



- c) Con todo lo descrito, las multas en conjunto no podrán superar el 5% del valor contractual neto, se podrá fundamentar la aplicación de causal de término anticipado del contrato.

#### **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato o de instrucciones especiales dadas por el Gobierno Regional de Aysén, se le comunicará mediante oficio dicha circunstancia al oferente contratante mediante correo electrónico informado en su cotización, esto, en conformidad a los principios eficiencia, eficacia y economía procedimental. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda efectuarse tal notificación en forma personal, si las circunstancias lo permiten.

El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar sus descargos mediante escrito dirigido al Jefe de División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional de Aysén. A dicho escrito adjuntará todos los antecedentes que considere le sean de utilidad.

Habiéndose presentado los descargos o pasado el plazo sin que se hubiere formulado descargos por el Oferente contratante procederá el cobro de la(s) multa(s). La medida a aplicar será formalizada a través de resolución fundada, la que señalará la decisión que adopte la administración informando la forma de cobro de la(s) multa(s), conteniendo el detalle de lo acontecido para llegar a esta medida, principio conclusivo y los descargos presentados por el oferente si existieren. Este acto administrativo será publicado oportunamente en el sistema de información en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Desde la fecha de la notificación de la resolución que aplica la multa, el proveedor tendrá cinco días hábiles para impugnar, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 15° y 59 de la Ley 19.880 ante la autoridad superior del servicio, el que será ingresado por la oficina de partes. A dicho escrito adjuntará todos los antecedentes que considere le sean de utilidad. El Gobierno Regional de Aysén se pronunciará favorable o desfavorablemente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Esta decisión se notificará por los medios de comunicación establecidos en los términos de referencia.

La(s) multa (s) será(n) directamente descontadas del siguiente pago y así sucesivamente hasta su completa solución.

El oferente acepta desde ya este procedimiento.

En caso de acogerse la impugnación, total o parcialmente, el Gobierno Regional aplicará lo que indica el artículo 15 de la Ley 19.880 dictando el acto de reemplazo que corresponda. Considerando además lo que se indica a continuación:

#### **Causales de exculpación o inaplicabilidad de la multa:**

Podrá alegarse como causales de exculpación o inaplicación de las multas los hechos o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.



El caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser acreditado por el adjudicado y será calificado por el Gobierno Regional de Aysén en base al estudio de los antecedentes aportados.

No se podrán aplicar multas en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de la multa.

## TÉRMINO DEL CONTRATO

- a) Una vez finalizada la entrega final de los bienes y/o servicios recepcionados conformes.
- b) De común acuerdo de las partes: La interesada en rescindir el contrato deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla, todo debidamente sancionado por acto administrativo fundado. Siempre y cuando el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Terminación anticipada del contrato: El Gobierno Regional de Aysén pondrá fin administrativamente al contrato a través de resolución fundada y que a continuación se complementan:
  1. El retraso sin causa justificada en la entrega de los bienes y/o servicios contratados en más de 30 días corridos del plazo ofertado por el Ofertante;
  2. Si el oferente no subsanara en el plazo otorgado las observaciones formuladas por la Comisión Técnica Receptora.
  3. Por incumplir gravemente las instrucciones impartidas por la Entidad no reclamadas o cuya reclamación fue desestimada. Se considerará grave por efectuarse un tercer requerimiento de cumplimiento de una instrucción cualquiera sea su naturaleza.
  4. Si el total de las multas aplicadas al Ofertante fueren igual o superiores al 5% del valor neto contratado.
  5. Si el oferente unilateralmente modificara de cualquier forma todo o parte de los productos y/o servicios y se negare a efectuar a su costa las rectificaciones pertinentes.
  6. Haber detectado el Gobierno Regional de Aysén que el oferente al tiempo de presentar su oferta omitió información o la presentada no era veraz.
  7. Quiebra o notoria insolvencia del contratante.
  8. Si el oferente fuera condenado por algún delito que merezca pena afflictiva. Tratándose de personas jurídicas, lo fuere alguno de sus socios, Directores, representantes legales o apoderados.
  9. Si el oferente fuere una persona jurídica, por su disolución o por haberse manifestado la voluntad de disolverla.
  10. Por la muerte o incapacidad sobreviniente del oferente si es persona natural o extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
  11. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
  12. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Gobierno Regional de Aysén requiere la “ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0, necesarios para dotar de Bienes Muebles, destinados al Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia, ciudad Coyhaique, Comuna Coyhaique Región de Aysén.

### A) Bienes Requeridos y sus Especificaciones Técnicas

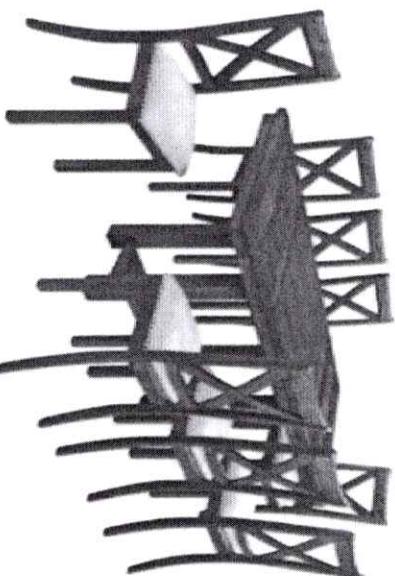
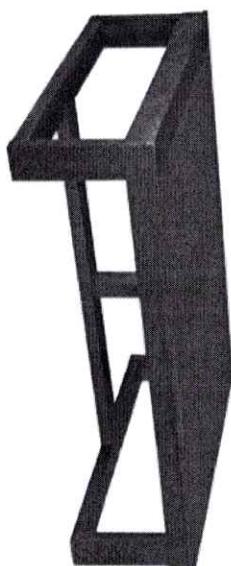
Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros que permitan verificar las características de los bienes y ofertados, respecto de los requisitos mínimos solicitados. Se deberá cumplir con todos los ítems solicitados: indicar el tipo, marca, modelo (si fuera el caso) y la cantidad total de los ítems ofertados.

“ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES” del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0

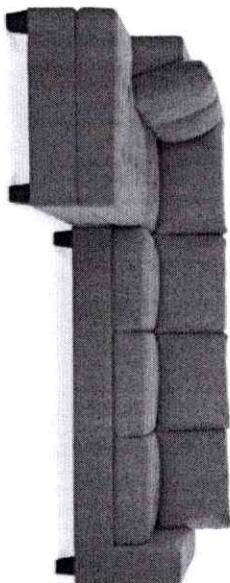
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		FOTO REFERENCIAL
	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	
<b>ITEM - CARACTERÍSTICAS GENERALES</b>			
1	<b>MESA 8 PERSONAS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FOTO REFERENCIAL</b>
	CANTIDAD	1	
	NUEVO	SIN USO	
	MARCA (Si corresponde)		
	MODELO (Si corresponde)		
	ANCHO MESA	220 A 240 cms rango referencial	
	PROFUNDICAD MESA	90 A 100 cms rango referencial	
	ALTO MESA	74 A 79 cms rango referencial	
	ANCHO SILLAS	49 A 55 cms rango referencial	
	PROFUNDICAD SILLAS	50 A 56 cms rango referencial	



	AUTO SILLAS	95 A 105 cms rango referencial
	MATERIALIDAD DE LA MESA	ESTRUCTURA DE MADERA ENSAMBLADA TONO OSCURO DEL TINTEADO Y LACAS
	SILLAS DE ESTRUCTURAS DE MADERA	
		ENSAMBLADO CON COJÍN DE CUBIERTA DE TELA, TONOS OSCUROS
<b>2</b>	<b>MESA DE CENTRO</b>	
CANTIDAD	2	
NUEVO	SIN USO	
MARCA (Si corresponde)		
MODELO (Si corresponde)		
LARGO	120 A 128 cms rango referencial	
ALTO	40 A 45 cms rango referencial	
ANCHO	90 A 98 cms rango referencial	
MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro del tinteado de la madera	
<b>MESAS DE ARRIMO MADERA</b>		
<b>3</b>	CANTIDAD	2



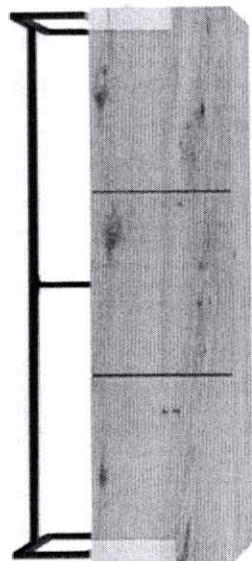
NUEVO	SIN USO
MARCA (Si corresponde)	
MODELO (Si corresponde)	
LARGO	85 A 90 cms rango referencial
ALTO	43 A 46 cms rango referencial
ANCHO	80 A 84 cms rango referencial
MATERIALIDAD	Madera con acabados en terminación brillante, tono oscuro de la madera
<b>4 SOFÁ SECCIONAL TELA</b>	
CANTIDAD	1
NUEVO	SIN USO
MARCA (Si corresponde)	
MODELO (Si corresponde)	
COLOR	GRIS O MARRÓN
NUMERO DE CUERPOS	4
ANCHO/LARGO	290 A 300 cms rango referencial
PROFOUNDIDAD CHAISE LONG	200 A 210 cms rango referencial
ALTO	83 A 86 cms rango referencial
ALTURA ASIENTO	44 A 46 cms rango referencial
PROFUNDICAD SOFA	95 A 105 cms rango referencial
MATERIAL	TAPIZ 100% POLIESTER
MATERIAL ESTRUCTURA	100% POLYWOOD
MATERIAL RELLENO	ASIENTO
RESORTE POCKET SPRING	ESPUMA
MATERIAL RELLENO	RESPALDO
RESORTE S-SPRING	ESPUMA D28 / HOLLOWFILL



<b>5 SOFÁS 2 CUERPOS</b>	
<b>CANTIDAD</b>	2
<b>NUEVO</b>	SIN USO
<b>MARCA (Si corresponde)</b>	
<b>MODELO (Si corresponde)</b>	
<b>TAPIZ</b>	TELA 100% POLIESTER
<b>ESTRUCTURA</b>	MIX MADERA
<b>ALTO DEL ASIENTO</b>	45 cm Referencial o superior hasta 10 cm
<b>ALTURA TOTAL</b>	83 cm Referencial o superior hasta 10 cm
<b>ANCHO</b>	158 cm Referencial o superior hasta 10 cm
<b>MATERIAL DEL RELLENO</b>	POLIESTER
<b>MATERIAL DEL TAPIZ</b>	POLIESTER
<b>MATERIAL DE LAS PATAS</b>	PLÁSTICO
<b>MATERIAL DE LA ESTRUCTURA</b>	MADERA
<b>TAMAÑO SILLONES</b>	2 CUERPOS
<b>TIPO SOFAS</b>	SOFAS
<b>TONALIDAD</b>	COLORES OSCUROS

**6 BUFFET**

<b>CANTIDAD</b>	1
<b>NUEVO</b>	SIN USO
<b>MARCA (Si corresponde)</b>	
<b>MODELO (Si corresponde)</b>	
<b>ALTO</b>	55 A 63 cms rango referencial
<b>ANCHO</b>	150 A 160 cms rango referencial
<b>MATERIALIDAD</b>	MADERA O MELAMINA DE 15 MM.
<b>TONALIDAD</b>	OSCURA SIMILAR A LAS MESAS DE CENTRO Y ARRIMO



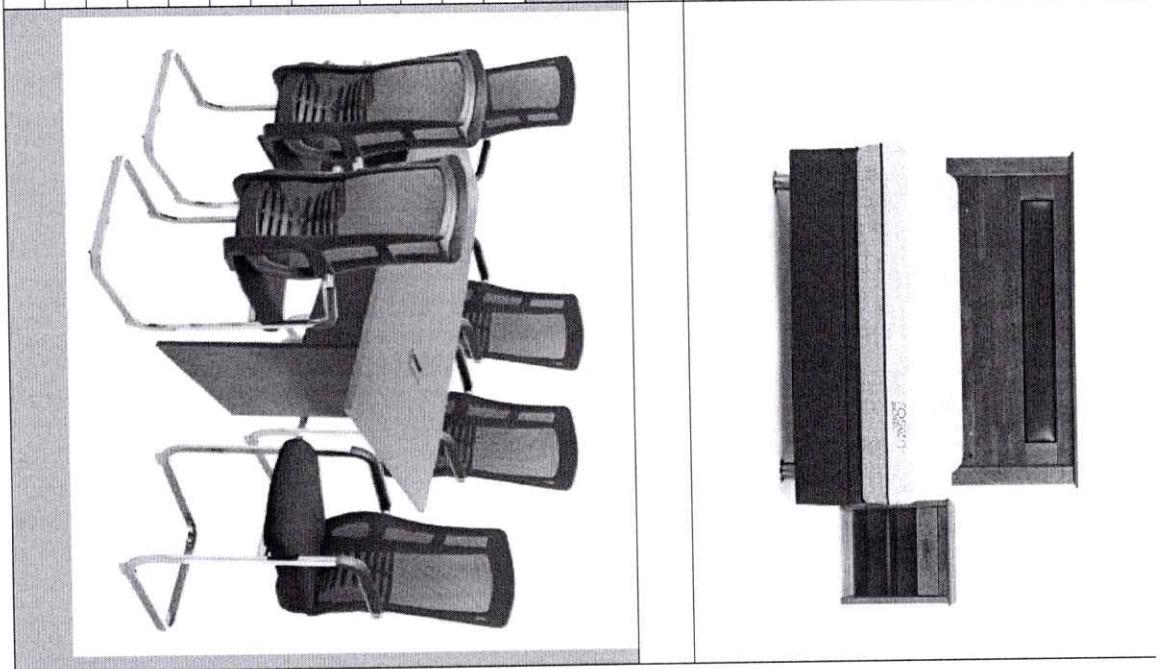


<b>CÓMODA 4 O MÁS CAJONES</b>	
<b>7</b>	
CANTIDAD	9
NUEVO	SIN USO
MARCA (Si corresponde)	
MODELO (Si corresponde)	
ALTO	83 A 86 cms rango referencial
ANCHO	95 A 104 cms rango referencial
PROFUNDIDAD	43 A 46 cm rango referencial
COLOR	Olmo Alpino – Blanco o similar
CAJONES	4 O MÁS
MATERIALIDAD ESTRUCTURA	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR O MADERA
MATERIALIDAD PUERTAS	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR
MATERIALIDAD INTERIOR (REPISAS Y OTROS)	MELAMINA DE 15 MM DE ESPESOR
COMODA	ANTI BACTERIAL
COMODA	ANTI RAYAS
COMODA	ANTI MANCHAS
<b>JUEGO DORMITORIO 1,5 PLAZAS</b>	
<b>8</b>	
CANTIDAD	8
NUEVO	SIN USO
MARCA (Si corresponde)	
MODELO (Si corresponde)	
TAMAÑO DE LA CAMA	1,5 PLAZAS
TIPO DE CAMA	SIMILAR EUROPEA
INCLUYE	1 VELADOR (ES) + RESPALDO





BASE CON SOPORTE O PATAS	METÁLICAS ATORNILLADA
RESPALDO DE CAMA DE TIPO MADERA	ENSAMBLADA DE LA MISMA TONALIDAD DEL VELADOR
<b>MESA CONJUNTO SALA DE REUNIONES</b>	
<b>9</b>	
CANTIDAD	1
NUEVO	SIN USO
MARCA (Si corresponde)	
MODELO (Si corresponde)	
MEDIDAS	2,00 x 1,00 Mts. referencial o superior, que no supere los 20 cm en el largo de la cubierta
ALTO	0,75 MTS
TONALIDAD	COLORES OSCUROS
6 SILLAS ERGONÓMETRICAS	DE REUNIÓN
TÁPIZ	TELA MALLA DE ALTA RESISTENCIA
APOYO	LUMBAR
ESTRUCTURA	ACERO CROMADO
COLOR	TAPIZ NEGRO O GRIS GRÁFITO





**LAS OFERTAS QUE NO SE AJUSTEN A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN RECHAZADAS Y CONSIDERADAS INADMISIBLES.**

Los Bienes Muebles deberán ser **"NUEVOS, SIN USO"**.

En caso de presentar ofertas que discrepen de algún ítem o característica mínima solicitada, el oferente deberá indicar en Formulario A, en la columna "observaciones", cuál es la característica que presenta diferencia con lo solicitado (detallar característica o condición), para esta adquisición.

En el mismo Formulario A de presentación de ofertas, en las Columnas SI/NO deberá marcar si "cumple o no", con las o las características mínimas solicitadas. Al igual que se solicitar detallar las características de los Bienes Muebles que se está ofertando.

**Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros con detalle de las características de los bienes los que permitan verificar las especificaciones técnicas de lo ofertado.**

**B) Garantía Técnica de los Bienes**

El oferente deberá garantizar obligatoriamente los productos y bienes adquiridos en esta cotización, los cuales deberán ser expresados en meses corridos, según tabla:

DESCRIPCION	GARANTÍA MÍNIMA SOLICITADA
BIENES MUEBLES	6 MESES

Se deberá detallar la garantía en **COTIZACIÓN** que propone para lo ofertado.

Esta garantía debe considerar cualquier desperfecto o falla atribuible a la instalación, montaje, daño por traslado o en el procedimiento de entrega y funcionamiento anormal de los bienes, calidad del inmueble y sus accesorios, por todo el periodo garantizado.

El oferente deberá dar respuesta al momento que se le notifique la existencia de fallas y/o desperfectos, a través de las vías de comunicación establecidas en esta cotización, para la correspondiente reparación, reposición y/o cambio a requerimiento del propietario de los bienes, según corresponda. El plazo para dar respuesta deberá ser de 5 días hábiles desde su notificación, teniendo un plazo máximo de 15 días hábiles para reparar y/o proponer la subsanación al propietario de los bienes. En el evento que se presente una propuesta de subsanación, ésta estará sujeta a la aquiescencia del propietario de los bienes.



El oferente adjudicado deberá subsanar las indicaciones planteadas en forma correcta y de buena fe, incorporando los instrumentos adecuados, de igual forma y con la misma calidad de los Bienes Muebles que han presentado problemas, que tengan estricta sujeción a las especificaciones técnicas y descripción detallada en sus Especificaciones Técnicas”, de las presentes términos de referencia.

#### ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Para que las ofertas sean declaradas admisibles, es decir, que sean susceptibles de ser evaluadas por la Comisión respectiva, es necesario que cumplan con:

1. Se debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados en **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el no cumplimiento de uno o más ítems solicitados hará se declare la oferta inadmisible, en caso de existir observaciones éstas deberán ser ingresadas por el oferente en la presentación del **Formulario A** “BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, columna observaciones. Se deberán adjuntar fichas técnicas, catálogos u otros que permitan verificar las características de los bienes y requisitos mínimos solicitados ofertados en Formulario A.
2. Se debe cumplir con los requisitos solicitados como Garantía Mínima de **6 meses** definida en **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES**, el no cumplimiento de lo mínimo solicitado hará se declare la oferta inadmisible. El cumplimiento de este requisito de admisibilidad se constatará según lo ingresado por el oferente en la presentación del Formulario B “**GARANTÍAS DE LOS BIENES OFERTADOS**” y los respectivos respaldos.
3. El oferente debe estar inscrito en el Registro de Proveedores y encontrarse hábil para ofertar.

La Comisión designada verificará el cumplimiento de lo establecido en las letras precedentes, indicando en el informe respectivo las ofertas que no se ajusten a los requerimientos de presentación, las que serán declaradas inadmisibles mediante resolución fundada y publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### Procedimiento:

Se deja constancia que la no presentación de los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas en la forma establecida no podrá ser subsanada durante la etapa de evaluación de las mismas.

#### PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Los oferentes cuyas propuestas fueron aceptadas en conformidad al Artículo anterior, pasarán al proceso de comprobación de antecedentes o documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes.



b) Toda la información recabada en esta etapa quedará registrada en el Acta que realizará la Comisión, que contendrá el cumplimiento de los antecedentes solicitados y la calificación fundada de cada una de las ofertas según los criterios de evaluación establecidos (utilizándose dos decimales para la ponderación). Se consignará además una tabla resumen en que conste la puntuación de los oferentes que se encuentran habilitados para adjudicarse el bien, de acuerdo al puntaje obtenido y demás requisitos legales.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<b>1.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación</b>	<b>a.</b> Presenta todos los antecedentes al cierre de la propuesta, cumpliendo en fondo y forma lo requerido en los términos de referencia.	<b>100 Puntos</b>	<b>5%</b>						
	<b>b.</b> Presenta todos los antecedentes, pero uno o más de estos presenta incompletitud o discrepancias respecto a lo solicitado en términos de referencia.	<b>50 Puntos</b>							
	<b>c.</b> Omite uno o más antecedentes solicitados	<b>0 Puntos</b>							
<b>2.-Garantía de los Bienes Ofertados - Formulario B - ADMISIBILIDAD</b>	<p>En este factor se evalúa la garantía técnica en meses de los Bienes Muebles a adquirir. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Garantía = <math>(MGE \times 100/MGMa)</math></p> <p>En donde:</p> <p>MGE: meses de garantía evaluados;</p> <p>MGMa: meses de garantía mayor ofertado.</p> <p>En este factor se evalúa el plazo en que el oferente entregará los Bienes Muebles. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación corresponde al tiempo</p>	<b>100 Puntos</b>	<b>20%</b>						
<b>3.-Plazo de Entrega - Formulario C</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>TRAMO</b></th> <th><b>Puntaje</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table>	<b>TRAMO</b>	<b>Puntaje</b>	Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	100	Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	50	<b>100 Puntos</b>	<b>35%</b>
<b>TRAMO</b>	<b>Puntaje</b>								
Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	100								
Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	50								



	Entre 21 y 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	30		
	Sobre 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	0		
	Puntaje Precio= (PcMe x 100 / Pce)			
4.- Oferta Económica - Formulario D	En donde: PcMe: Menor Precio Ofertado y Pce: Precio Evaluado	100 Puntos	40%	
<b>TOTAL</b>				100%

## PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN.

### a) **Adjudicación:**

Una vez evaluadas las ofertas por los bienes solicitados, la Comisión propondrá a la Autoridad competente adjudicar la oferta que presente la propuesta más conveniente a los intereses de la Entidad, en base a los resultados obtenidos con la aplicación de los criterios anteriores.

La adjudicación se realizará mediante Acto Administrativo, la cual contendrá el Cuadro comparativo realizada por la Comisión y la recomendación de adjudicación obtenida en base a la calificación de oferta más conveniente, la que se publicará en el Sistema de Información de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Compras y Contratación Pública.

No se podrá adjudicar ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la Ley.

Si embargo, Gobierno Regional de Aysén deberá dejar nula la adjudicación, en caso se comprobara que el oferente con la propuesta adjudicada no cumple con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley N°19.886 de Compras Públicas y demás requisitos para ofertar.

- b) Cláusula de readjudicación:**  
Se procederá a readjudicar la cotización al proponente que haya obtenido la siguiente prioridad como oferta más conveniente, si el oferente Adjudicatario:



1. Se desistiere de su oferta.
2. Por causa sobreviniente de inhabilidad para contratar con la Administración del Estado entre la fecha de la adjudicación y antes del envío de la orden de compra.
3. Cuando se comprobase que el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, incumple con algunas de las causales declaradas y establecidas referente a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

El plazo para readjudicar es de 5 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación. En este sentido, se adjudicará al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo al acta de evaluación de las propuestas y así sucesivamente hasta agotar todas las ofertas evaluadas y que se estime son convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Aysén. Lo anterior, previa verificación del presupuesto disponible para la propuesta.

**c) Declarará Desierta:**

1. Cuando no se presenten ofertas; cuando todas ofertas presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no son convenientes a los intereses de la Entidad licitantes. (Art. 62 del Reglamento).
2. Previo a la resolución de adjudicación si no se cuenta con la aprobación presupuestaria para adjudicar (Art. 5° del Reglamento).

**Cuadro resumen de las empresas que cotizaron en el Proceso de Convenio Marco: ID N° 5802381-9503FXXC**

Nº	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN N	FICHA TÉCNICA CON DETALLE PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA Y DESPACHO	GARANTIA MÍNIMA 6 MESES	ESTADO DE HABILIDAD DEL PROVEEDOR	MONTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6	Adquisición de Bienes Muebles "para la Residencia de Cuidado Alternativo 'Para Segunda Infancia De Aysén'", Código Bip 40058365-0	Adjunta Cumple con las especificaciones técnicas	Adjunta ficha técnica	20 días corridos, incluye despacho	Informa Garantía de 60 meses	HÁBIL 12-12-2025	\$16.124.637.- IVA INCLUIDO	CUMPLE



#### CONCLUSIÓN:

En virtud de ofertas presentadas en el Proceso de Convenio Marco: ID N° 5802381-9503FXXC “ADQUISICIÓN de BIENES MUEBLES”, del Proyecto “ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN”, CÓDIGO BIP 40058365-0” y de los antecedentes revisados para la Admisibilidad de acuerdo a lo señalado que se debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados en Especificaciones Técnicas y Garantías de los Bienes, la Comisión propone declarar admisibles la oferta N° 1, que continúa a la etapa de evaluación:

N° OFERTA	OFERENTE	RUT	RESULTADO
1	EVENTAIL SPA	76.710.414-6	ADMISIBLE

#### CRITERIOS A EVALUAR

##### Cumplimiento de los Requisitos Formales de presentación, 5%

- a. Presenta todos los antecedentes al cierre de la propuesta, cumpliendo en fondo y forma lo requerido en los términos de referencia. **100 Puntos**
- b. Presenta todos los antecedentes, pero uno o más de estos presenta incompletitud o discrepancias respecto a lo solicitado en términos de referencia. **50 Puntos**
- c. Omite uno más antecedentes solicitados **0 Puntos**

De acuerdo a lo anterior, se obtiene la siguiente Evaluación:

N° Ofertas	Oferente	Presenta u omite	Puntaje
1	EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6	Presenta todos los documentos	100

##### Evaluación Criterio “Garantía de los Bienes Ofertados – Formulario B”, 20%

Para la evaluación del presente criterio se considera lo indicado en **Formulario H**, y las certificaciones requeridas presentadas en los antecedentes de la oferta en evaluación.

En este factor se evalúa la garantía técnica en meses de los Bienes Deportivos a adquirir (mínimo 6 meses)

El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje Garantía = (MGE x 100/MGMA)

En donde:



MGE: meses de garantía evaluados;

De acuerdo a lo anterior, se obtiene la siguiente Evaluación:

Nº Ofertas	Oferente	Meses	Puntaje
1	EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6	6	100

#### Evaluación Criterio Plazo de Entrega - Formulario C, 35%

En este factor se evalúa el plazo en que el oferente entregará los Bienes Deportivos. El puntaje se asignará en una escala de 0 a 100 puntos, cuyo mecanismo de determinación corresponde al tiempo

TRAMO	Puntaje
Hasta 15 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	100
Entre 16 y 20 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	50
Entre 21 y 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	30
Sobre 30 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.	0

De acuerdo a lo anterior, se obtiene la siguiente Evaluación:

Nº Oferta	Oferente	Plazo Ofertado Según Formulario G	Puntaje
1	EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6	20 días corridos	50

#### Evaluación Criterio "Oferta económica", Formulario D, 40%

Para la evaluación del presente criterio se considera lo indicado en Formulario D. Presentado por la oferta en evaluación  
Puntaje Precio=  $(P_{cMe} \times 100) / P_{cE}$

En donde:

P<sub>cMe</sub>: Menor Precio Ofertado

y P<sub>cE</sub>: Precio Evaluado

Máximo Puntaje:100 Puntos



Nº Ofertas	Oferente	Precio [con IVA]	Puntaje
1	EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6	§ 16.124.637.-	100,00

#### Resultado de Evaluación

De acuerdo a las evaluaciones por criterio, se aplica el factor de ponderación y se obtiene la siguiente tabla de resumen:

Oferta N°	Empresa	Criterio	Ponderación Criterio %	Puntaje Criterio	Puntaje Criterio Ponderado	Puntaje Total
		Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%	100,00	5,00	
		1.- Garantía de los Bienes Ofertados	20%	100,00	20,00	
1.- EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6		2.- Plazo de Entrega	35%	50,00	17,50	82,50
		3.- Oferta Económica	40%	100,00	40,00	

- Este procedimiento de Convenio Marco, requerirá la dictación de un acto administrativo, bastando con la emisión y posterior aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor.

#### DE LA SELECCIÓN:

Con fecha 12 de Diciembre de 2025, se SELECCIONA la oferta presentada para el proceso de Convenio Marco: ID N° 5802381-9503FXXC "ADQUISICIÓN de BIENES MUEBLES", del Proyecto **"ADQUISICIÓN DE INMUEBLE RESIDENCIA DE CUIDADO ALTERNATIVO PARA SEGUNDA INFANCIA REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 40058365-0" al Proveedor EVENTAIL SPA, RUT N°76.710.414-6, por la suma total de \$ 16.124.637.- (dieciséis millones ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesos), con impuestos y despacho incluidos. Monto equivalente a 231,86 UTM (UTM mes de Diciembre de 2025 igual a \$69.542.-).



El oferente seleccionado ofrece todos los productos solicitados, cumple con las características técnicas, oferta un plazo de entrega de 20 días corridos y Garantía Técnica de 60 meses, resultando ser la más conveniente para los intereses de este Gobierno Regional de Aysén.

**RENÉ VERA BARRÍA**  
Unidad de Compras DIT  
Gobierno Regional de Aysén

**LUIS OVANDO CARO**  
Encargado de Unidad de Ejecución DIT  
Gobierno Regional de Aysén

**ANTONIO SOLÍS MARTÍNEZ**  
Profesional DIT  
Gobierno Regional de Aysén